



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso de selección se hace público lo dispuesto en la Resolución DECRETO 2023-0849 de fecha 07/08/2023.

RESOLUCIÓN ADSCRIPCIÓN POLICÍA LOCAL.

Vista el Acta-Propuesta Tribunal Calificador, de fecha 2 de agosto de 2023.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril del 2023, examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

RESUELVO

PRIMERO. Adscribir a D. JUAN QUINTANAR MORENO con DNI ***5331** al puesto de trabajo de funcionario de carrera Agente de Policía del cuerpo de Policía Local de Quintanar de la Orden, subescala de servicios especiales grupo/subgrupo C1:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Clase	Policía
Denominación	Policía Local
Nivel de complemento de destino	19
Complemento específico anual (14 pagas)	16.181,62 euros

SEGUNDO. Notificar a los interesados, comunicándoles que deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, no obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como al Ayuntamiento donde éste hubiera obtenido destino.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón de Anuncios) respetando lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos Personales.

CUARTO. Dar traslado a la Dirección General de Protección Ciudadana.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que en defensa de sus derechos estime pertinente.

En Quintanar de la Orden, a 7 de agosto de 2023.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

Nº. I.-4495